



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 229-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

Pucallpa, 21 de 03 del 2025

**VISTOS:** El Oficio N° 126-2025-GRU-DIRESA-DG/OEPFyGI de fecha 14 de marzo del 2025, Memorando Múltiple N° 066-2025-GRU-GGR-GRPP de fecha s/f, Informe N° 004-2025-GRU-DIRESA-DEPFyGI-PLANEAMIENTO de fecha 13 de marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, en los numerales 71.1 y 71.3 del Artículo 71° Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso"; asimismo, señala que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, Resolución de Presidencia de Consejo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD de fecha 13 de junio del 2024, se resuelve aprobar la versión actualizada de "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 20 de julio del 2024, se resuelve aprobar la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y Evaluación de políticas Nacionales y planes del SINAPLAN";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0651-2023-GRU-GR de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año 2024 del pliego 402 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRU-GR se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI-2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, por el importe total de S/, 1,568,239,354.00 según anexo 01;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento que nos permite realizar la programación de diversas actividades operativas para llevar a cabo la consecución de las metas y objetivos institucionales anuales, de esta manera nos permite utilizar y ejecutar eficientemente los recursos asignados;

Que, mediante Informe N° 004-2025-GRU-DIRESA-DEPFyGI-PLANEAMIENTO de fecha 13 de marzo del 2025, la responsable de la unidad de Planeamiento Informa a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Finanzas y Gestión Institucional respecto a REPORTE DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL POI 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 REGION UCAYALI – SALUD (000950);

Que, mediante Memorando Múltiple N° 066-2025-GRU-GGR-GRPP de fecha s/f, el Director de sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Salud Ucayali, solicita a las diferentes instituciones el REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2024;

Que, mediante Oficio N° 126-2025-GRU-DIRESA-DG/OEPFyGI de fecha 14 de marzo del 2025, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Finanzas y Gestión Institucional Solicita al Director Regional de Salud Ucayali la aprobación y resolución directoral del REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024, en mérito al Informe N° 004-2025-GRU-DIRESA-DEPFyGI-PLANEAMIENTO de fecha 13 de marzo del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de diciembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el REPORTE DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 400, REGION UCAYALI – SALUD (000950); que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con un ejemplar de la presente Resolución a los interesados y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL



Región  
Productiva